MODELO DE CONTRATO N° 38/17.

Entre la **Secretaría Nacional de Juventud** – PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA, domiciliada en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abog. Marcelo Javier Soto Pavón**, con **Cédula de Identidad N° 1.786.719**, en su carácter de **Ministro – Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Juventud**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Delfin Ind. & Com.** Domiciliada en Cptan. del Puerto Esq. Julio Decoud 1308, República del Paraguay, representada para este acto por **Norma Elizabeth López De Giácomi,**, con Cédula de Identidad N° 503.840, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE INSUMO DE OFICINA Y PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a **CONTRATACION DIRECTA SNJ Nº 05/2017 "ADQUISICION DE INSUMO DE OFICINA, DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, adjudicada por Resolución Nº 962 del 8 de agosto de 2.017 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 325.833

Del Fin Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA SNJ Nº 05/2017 **"ADQUISICION DE INSUMO DE OFICINA, DE LIMPIEZA Y PRODUCTOS DE PAPEL CON CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD"**, convocado por la *SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD SNJ*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 962/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1

adquisicion de productos de papel con criterios de sustentabilidad, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)		Precio total (IVA incluído)
1	14111507-002	Papel tamano A4	Unidad	CAJA	50	Chamex	Brasil	18.179	Gs	908.950
2	14111514-001	Block de papel adhesivo	Unidad	CAJA	50	Foska	China	3.636	Gs	181.800
3	14111509-002	Papel ilustracion	Unidad	UNIDAD	500	Riocel	Brasil	351	Gs	175.500
4	14111610-003	Cartulina de hilo A4	Unidad	UNIDAD	1.000	Riocel	Brasil	475	Gs	475.000
5	14111610-003	Cartulina de hilo Oficio	Unidad	UNIDAD	100	Riocel	Brasil	480	Gs	48.000
6	44121506-011	Sobre comercial tamaño oficio tipo ingles	Unidad	UNIDAD	100	Alamo	Paraguay	139	Gs	13.900
7	14111610-001	Cartulina lisa	Unidad	UNIDAD	1.000	Riocel	Brasil	600	Gs	600.000
							Precio Total		Gs	2.403.150

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 2.403.150, Dos Millones Cuatrocientos Tres Mil Ciento Cincuenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; conforme al Numeral 35 del Anexo B.

Del Tim Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Econ. Vicente Zapattini – Director de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Norma E. López
PROPIETARIA

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 05 del mes de septiembre y el año 2017.

Norma Elizabeth López De Giácomi.
Proveedor

Del Sur Ind. & Com.
Norma E. López
PROPIETARIA

MARCELO SOTO PAVÓN
Ministro - Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de la Juventud
Presidencia de la República